



MENDOZA, 22 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0003549/2019, donde la Secretaría de Bienestar Universitario, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, eleva los antecedentes relativos al Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto ejecutar entre las Instituciones firmantes acciones relacionadas con los Procesos de Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 1761/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 34/2014-C.S. (Artículo 2º) y 90/2017-C.S. y la Resolución N° 111/2015-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Casa de Estudios, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene como objeto ejecutar entre las Instituciones firmantes acciones relacionadas con los Procesos de Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 9015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 5220

CONVENIO-R
bt_3549-especifico



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, representada en este acto por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", la **Fundación Universidad Nacional de Cuyo**, representada por su Director Ejecutivo **Lic. Alberto Manuel Marengo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, 1er piso, Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante "LA FUNDACIÓN" y el **Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza**, representado por el Señor Ministro **Lic. Miguel Lisandro Nieri**, con domicilio en Casa de Gobierno Av. Peltier N° 351, 3º piso, Cuerpo Central de la Ciudad de Mendoza, Argentina, en adelante, "EL MINISTERIO", convienen celebrar el presente Convenio Específico conforme a las cláusulas que a continuación se insertan:

PRIMERA: El presente Convenio Específico tiene por objeto ejecutar entre las instituciones firmantes acciones relacionadas con los Procesos de los Concursos de Ingreso y Ascenso de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, establecido por la Ley N° 9.015 y su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la selección por parte de la Universidad, de un equipo de trabajo de cinco (5) estudiantes para realizar las tareas correspondientes a las actividades destinadas al Concurso de Ingreso y Ascenso tales como; validación de datos de los concursantes; verificación de los antecedentes; organización de la información a través del Sistema Meta 4; atención al público, entre otras.

TERCERA: El costo será financiado por "EL MINISTERIO" mediante la entrega de la suma TOTAL de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000) a "LA FUNDACIÓN", quién asume la administración de los fondos. La suma será para imputarla al pago de los servicios prestados por los estudiantes seleccionados correspondiéndole a cada uno de ellos la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) mensuales y el resto (10% sobre el costo) será con destino a administrar por la "LA FUNDACIÓN" para el pago de los seguros por accidentes personales y demás gastos administrativos que correspondan.-

CUARTA: Los 5 (cinco) estudiantes seleccionados tendrán una carga horaria de 25 (veinticinco) horas semanales de trabajo, o sea 5 (cinco) horas por día de Lunes a Viernes durante un periodo de 9 (nueve) meses.-



ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



func
FUNDACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

QUINTA: Corresponderá un costo mensual a pagar por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000) (incluyendo gastos administrativos con destino a "LA FUNDACIÓN").-

SEXTA: Los pagos mensuales a "LA FUNDACIÓN" se realizarán únicamente contra entrega de la factura correspondiente y un informe que acredite la efectiva prestación del servicio por parte de los estudiantes seleccionados.-

SÉPTIMA: LA FUNDACIÓN deberá rendir cuenta detallada y documentada de la administración financiera que realice con los fondos recibidos de "EL MINISTERIO". En el supuesto que el objeto del presente Convenio Específico implique otras obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo mediante anexos adjuntos a la presente, detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-

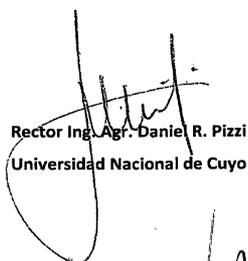
OCTAVA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte interesada podrá rescindir el Convenio Específico notificando de ello a todas las partes con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar y de las obligaciones y actividades cumplidas a la fecha de la comunicación.-

NOVENA: El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 30/11/2019 y no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

DÉCIMA: Las partes fijan como domicilios válidos a todos los fines del presente Convenio Específico, los indicados en el encabezado de la presente. Convienen que cuando deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a jurisdicción de los Tribunales que correspondan.-

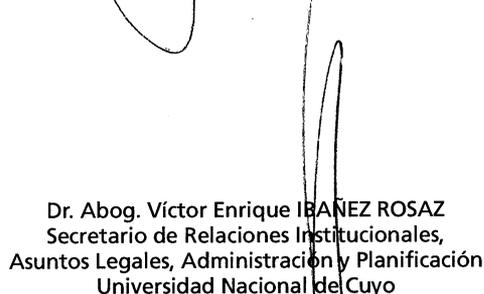
En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

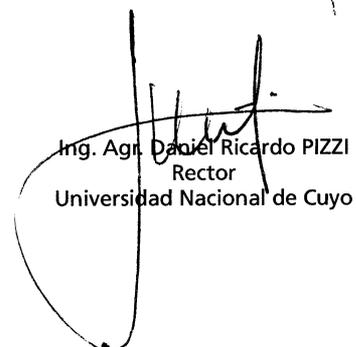
Fecha de suscripción: 01/03/2019


Rector Ing. Agr. Daniel R. Pizzi
Universidad Nacional de Cuyo


Director Ejecutivo Lic. Alberto M. Marengo
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Ministro Lic. Miguel Lisandro Nieri
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia
Provincia de Mendoza


Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 5220

